



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2021

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2018-00416-00
Demandantes	:	Deiris del Carmen Barón
Demandados	:	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

REPARACIÓN DIRECTA
FIJA FECHA

Del estudio que se hace del expediente, se advierte que el día 3 de noviembre de 2021, se adelantó audiencia de práctica de pruebas, en la que entre otras cosas se requirió a la apoderada de la entidad demandada para que por su conducto se allegara la totalidad del expediente disciplinario que se adelantó en relación con los hechos donde resultó muerto el soldado Deimer José Barón Baquero.

En cumplimiento a lo dispuesto en la referida audiencia, la apoderada de la entidad demandada allegó constancia de las actuaciones adelantadas a efectos de propender por el allego de la prueba solicitada, esto es, que a través de oficio No. 2021251002261031 del 4 de noviembre de 2021, se requirió la documental.

Mediante escrito del 25 de noviembre de 2021, el Comandante del Batallón de Selva No. 54 “Bajo Atrato” allegó copia de la investigación preliminar adelantada bajo el radicado No. 00-217.

La documental relacionada se pondrá en conocimiento de las partes por el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación de la presente providencia

De igual manera, se encuentra que en la referida audiencia se otorgó el término de tres (3) días, a efectos de que se allegaran la justificación de la inasistencia de los testigos. El Despacho advierte que, no obra justificación por parte de los señores Lubis Rodríguez Meléndez, Deiver Jesús Padilla Llerena, Inelsa Castellón Mercado Denis López y Pedro Charri, circunstancia que conlleva a dar aplicación a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 218 del CGP tal y como se advirtió en la audiencia de práctica de pruebas .

Atendiendo lo previsto en el Decreto 806 de 2020, las audiencias se realizarán de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, para tal fin, previa a la realización de la audiencia, al correo electrónico señalado por las partes para recibir notificaciones judiciales se les remitirá copia del enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia.

Se le pone de presente a las partes que, los canales, protocolos y forma de recepción de memoriales establecidos por el Despacho para la prestación del servicio, podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-administrativo-de-bogota/310>

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes por el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, copia de la investigación preliminar bajo el radicado No. 00-217.

EXPEDIENTE No: 110013336036-2018-00416-00
REPARACIÓN DIRECTA

SEGUNDO: PRESCINDIR DE LOS TESTIMONIOS de los señores Lubis Rodríguez Meléndez, Deiver Jesús Padilla Llerena, Inelsa Castellón Mercado Denis López y Pedro Charri

TERCERO: Fijar fecha para llevar a cabo continuación de audiencia de práctica de pruebas, para el **día 1 de febrero de 2022 a las 8:30 a.m.**

CUARTO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones: didier@abogadospizza.com eduinpiza@hotmail.com didierpizzagerena@yahoo.com jenysu80@hotmail.com jenny.cabarcas@ejercito.mil.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

KAOA

Firmado Por:

**Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b2e63339fab2737bfe5a536d9b1550e350dfce3995a050eaa752c45d2c0f249**

Documento generado en 03/12/2021 04:52:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>